



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 09 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, publicado el 31 de marzo del 2014.
- Resolución Administrativa N° 000200-2024-P-CSJHA-PJ del 08 de marzo de 2024.
- Resolución Administrativa N° 000225- 2024-P-CSJHA-PJ del 15 de marzo de 2024.
- Resolución Administrativa N° 000014-2025-P-CSJHA-PJ del 06 de enero de 2025.
- Oficio Múltiple N° 000002-2025-ST-UETI-CPP-PJ del 07 de enero de 2025.
- Oficio Múltiple N° 016-25-COMOPPOL-DIRNOS-REGPOL LN/JEFATURA del 08 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que lo conforman, garantizando un eficiente y oportuno servicio de justicia.

SEGUNDO: Mediante Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, se aprobó el "Plan para la consolidación de la Reforma Procesal Penal" y el "Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal", de acuerdo al artículo 33° del reglamento en mención señala que *"La Comisión Distrital de Implementación, es la más alta autoridad dentro del Distrito Judicial respectivo, en materia del proceso de implementación del Código Procesal Penal, dentro de la política establecida por la Comisión de Implementación y de las instituciones que las integran"*.

TERCERO: El artículo 35° del Reglamento antes citado, señala que la Comisión Distrital de Implementación está integrada por los siguientes miembros:

- a. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien la preside*
- b. El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores*
- c. El Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia*
- d. El Director Territorial Policial.*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO: Asimismo, el Artículo 36° refiere que la Comisión Distrital de Implementación podrá acordar la inclusión del Decano del Colegio de Abogados del Distrito Judicial, quien podrá participar en las sesiones de la Comisión Distrital, también podrá acordar en determinados casos, la participación de terceros para tratar asuntos relacionados con el proceso de implementación.

QUINTO: En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 000225-2024-CSJHA-PJ del 15 de marzo de 2024, la Presidencia de Corte conformó la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Huaura, para el Año Judicial 2024.

SEXTO: En relación a la designación de la Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Huaura, mediante Resolución Administrativa N° 000200-2024-P-CSJHA-PJ se designó a la abogada Mariela Lyda Mendoza Ortiz – Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de este Distrito Judicial; sin embargo, estando a un nuevo año judicial 2025, la Presidencia de Corte por Resolución Administrativa N° 000014-2025-P-CSJHA-PJ del 06 de enero de 2025, designó como Administradora del Módulo del NCPP a la abogada Gilda Leticia Bayona Miranda.

SÉPTIMO: Con Oficio Múltiple N° 000002-2025-ST-UETI-CPP-PJ del 07 de enero de 2025, la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite precisiones para la conformación de la Comisiones Distritales de Implementación de los Distritos Judiciales del país, señalando que dentro de la política establecida por la Comisión Especial de Implementación y de las instituciones que las integran, deben designarse conforme al artículo 35° del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-JUS; así como las atribuciones de la citada Comisión Distrital se encuentran comprendidas en el artículo 40° del mismo Reglamento.

OCTAVO: Por otro lado, con Oficio Múltiple N° 016-25-COMOPPOL-DIRNOS-REFPOL LN/JEFATURA, del 08 de enero de 2025 el General PNP Juan Manuel Mundaca Montenegro ha sido designado como Jefe de la Región Policial de Lima Norte 2025, teniendo como ámbito territorial las provincias de Huaral, Huaura, Oyón, Barranca y Cajatambo.

NOVENO: Teniendo en consideración los documentos de vistos, así como encontrándonos en un nuevo año judicial y a los cambios de autoridades en las instituciones públicas; corresponde a la Presidencia de Corte como órgano de dirección de este Distrito Judicial, emitir el acto administrativo que designa a los integrantes de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de Huaura.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **COMISIÓN DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA**, la que quedará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CONDICIÓN
JAVIER ABAD HERRERA VILLAR Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura	Presidente
RAÚL SOLÓRZANO COSAR Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Huaura	Miembro
ROLANDO FEDERICO DEPAZ HIZO Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Huaura	Miembro
JUAN MANUEL MUNDACA MONTENEGRO Jefe de la Región Policial de Lima Norte	Miembro
YANINA FLOR ALCCA RAMÍREZ Decana del Colegio de Abogados de Huaura	Representante Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Secretaria Técnica de la **COMISIÓN DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA** a la abogada GILDA LETICIA BAYONA MIRANDA - Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, de cumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 37°, 38°, 39° y 40° del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal y demás normas que guardan relación con el tema en mención.

¹ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, cumpla las disposiciones establecidas en el artículo 41° de Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal; esto es; "(...) *El Secretario Técnico tiene la obligación de coadyuvar a la Comisión Distrital de Implementación para garantizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Tiene la responsabilidad de coordinar y articular las actividades interinstitucionales de la Comisión Distrital y las subcomisiones de trabajo; así como centralizar y sistematizar el acervo documental*".

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial, Dirección Distrital de la Defensa Publica de Huaura, Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito de Huaura, REGPOL-LIMA NORTE, Colegio de Abogados de Huaura, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Administrador de Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y Sub Administradores de las Sub sedes (Barranca y Huaral), Coordinador de Recursos Humanos, Imagen Institucional y de los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

